



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea para el ejercicio de 2017 (19-12-2016), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 325.300,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 156.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | <u>37.000,00</u> |
| | Total presupuesto | 518.300,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 441.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 52.900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 5.400,00 |
| 7. | Transferencias de capital | <u>19.000,00</u> |
| | Total presupuesto | 518.300,00 |

Plantilla de personal de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea. –

A) Funcionario de carrera:

Secretario, número de plazas 1. Situación: Vacante.

Interventor, número de plazas 1. Situación: Vacante.

Auxiliar Administrativo, número de plazas 1. Situación: Vacante.

B) Personal laboral fijo:

Oficial Primera de servicios generales. Número de plazas 8. Situación: Indefinidos.

C) Personal laboral eventual:

Cometidos múltiples: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 30 de enero de 2017.

El Presidente,
Florencio Martínez López